

2 9 JUL 2016

Comunicado número: ASENL-OR-AEM-DMOS-AFOU 3/20 ASUNTO: Se comunican Observaciones Agunta Publica 17/15

Monterrey, Nuevo León, 27 de Julio de 2016

ARQ. JULIA LETICIA NEIRA TIJERINA.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
DOMICILIO: SENDERO ESQUINA CON CALLE MIRADOR S/N, COLONIA MIRADOR,
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. CP 66422.
P R E S E N T E.-

Envío el presente en relación con los trabajos de revisión y evaluación practicados en el marco del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, iniciados con el oficio número ASENL-AEM-DM08-651/2016 y seguidos mediante diversos procedimientos y técnicas de auditoría.

Como resultados de los citados trabajos, se detectaron observaciones, las cuales de manera conjunta con sus aclaraciones y el análisis formulado por esta Auditoría Superior del Estado, se integrarán, en su caso, al Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública en cuestión, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, y con fundamento en lo preceptuado en los numerales 63 fracción XIII, 136 y 137 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2 fracción XV, 19 fracción V, 20 fracción XXVII, 46 párrafo segundo, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en el diverso 18 fracción XXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se le comunican en su calidad de Titular Responsable de ese ente público durante el período objeto de revisión, las Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría financiera practicada a ese ente público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Plazo y Lugar de Atención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en relación con lo preceptuado en el segundo y tercer párrafos de dicho numeral, se le concede un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 30-TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día de la notificación del presente oficio, para que presente en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sito en la Calle Loma Larga Número 2550, Colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, los argumentos, justificaciones, aclaraciones y elementos de prueba que estime pertinentes para solventar las citadas observaciones.



Forma de Atención (Presentación de la Información)

Los argumentos, justificaciones o aclaraciones, deberán presentarse por escrito y de manera digital en formato Word (doc o docx) en los términos del formato "RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES" que se incluye en el CD que lleva la etiqueta "OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 Y FORMATOS PARA SU ATENCIÓN", mismo que se adjunta para tales efectos.

Por su parte, los elementos de prueba documentales se remitirán en **COPIA CERTIFICADA** por servidor público competente o fedatario, foliados y debidamente ordenados en anexos numerados, y relacionados con la observación que se pretende justificar o aclarar, expresando lo que se trata de demostrar con los mismos.

El escrito por el cual se dé respuesta al presente, deberá ser firmado por Usted, y contener al menos los requisitos que se indican en el formato "OFICIO RESPUESTA" que se incluye en el citado CD.

Las justificaciones y elementos que acompañe se valorarán y analizarán por esta Auditoría Superior del Estado, para determinar lo referente a la solventación de las mencionadas observaciones.

Información Reservada o Confidencial

Asimismo, deberá indicar si de la información que tenga a bien proporcionar, existe alguna que por su naturaleza deba de considerarse como reservada, confidencial, o bien, que deba mantenerse en secrecía, a fin de mantener la misma en tales condiciones, hasta en tanto deje de tener vigencia el acuerdo o disposición legal que le da tal carácter.

Apercibimiento

Los argumentos, justificaciones, aclaraciones, y los anexos en los que se contengan los elementos de prueba de las observaciones, deberán de remitirse mediante escrito a la sede de esta Auditoría Superior del Estado, dentro del plazo previamente señalado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA HACERLO, conforme lo establece el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Expediente Técnico de Auditoría

Por otro lado, y durante el citado plazo, se ponen a la vista las documentales que soportan las observaciones contenidas en el presente para los efectos legales a que haya lugar, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado.



OBSERVACIONES PRELIMINARES GESTIÓN FINANCIERA

montos expresados en pesos

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Generales

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme al artículo 55 con relación a los artículos 46 y 48, al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental publicados en el POE, la cual debe contener:

- a) Anexos (Información Adicional):
- a.1.) Los resultados de la evaluación del desempeño (artículo 54, párrafo primero).
- II. Transparencia y Difusión de la Información:
 - a) Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones (artículo 79, párrafo segundo).

NORMATIVIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2. En sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2016 el Consejo Directivo autorizó la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 por un valor total de \$6,063,431 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de febrero de 2016, cantidad que comparada con los gastos anuales ejercidos que ascendieron a \$6,181,397 se determina una diferencia de \$117,966 con lo presupuestado que representó el 1.95%, de la cual no se solicitó al Consejo



Directivo la aprobación de la modificación correspondiente para sufragar en el ejercicio este excedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracción VI, del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

------ EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO ------





Finalmente, es de precisarse que el resultado del análisis de las justificaciones y aclaraciones que haya presentado respecto de las observaciones preliminares que en este documento se le notifican, se incluirán en su caso en el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, el cual será de carácter público a partir de su presentación al H. Congreso del Estado, y se publicará en el portal de Internet de esta Auditoría Superior del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XIII último párrafo de la Constitución Política del Estado, 48, segundo párrafo y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE EL C. DIRECTOR DE MUNICPIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARMANDO REYES CORTÉS



